

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo 7,50 pts. trimestre
Provincia 8,50
Extranjero 10,00

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

Audiencia Territorial de Oviedo

Programa de preguntas para el ejercicio teórico, de las oposiciones á la Secretaría de gobierno vacante en este Tribunal.

(Continuación)

160 Juzgados municipales. Tribunales municipales. Su organización. Cuantos pueden existir en cada término municipal. Juicio crítico de la ley de 5 de Agosto de 1907.

161 Jueces y Magistrados suplentes. Casos y forma en que substituyen á los propietarios en los distritos Juzgados y Tribunales. Real decreto de 15 de Febrero de 1904 y ley de 5 de Agosto de 1907, en cuanto se refieren á este extremo.

162 Tribunal del Jurado. Juicio crítico de esta Institución. Su organización. Quién determina su competencia. Reformas útiles que deben introducirse.

163 Condiciones comunes á todos los cargos judiciales. Condiciones que se requieran para ser Juez de Instrucción ó Magistrado. Condiciones especiales de los Jueces municipales. Incompatibilidades. Prohibiciones impuestas á los Jueces de Instrucción y Magistrados. Circunstancias necesarias para ser Jurado.

164 Ingresos en la carrera judicial. Cuerpo de aspirantes. Opciones y reglas con arreglo á las cuales debe verificarse. Nombramiento. Derechos que adquieren y obligaciones que les impone su inclusión en el cuerpo.

165 Nombramiento, juramento y posesión de los Jueces y Magistrados. A quién incumbe acordar su cumplimiento. Ante quién debe

prestar el juramento y tomar posesión. Plazo para verificarlo. Dotación de los Jueces y Magistrados. Dietas. Cuando las perciben. Nombramiento de Magistrados suplentes. Requisitos que estos deben reunir y derechos que adquieren.

166 Nombramiento de los Jueces municipales y sus suplentes. Derecho preferente para ser nombrado y cuando puede prescindirse de él. A quién compete su nombramiento y plazos dentro de los cuales debe verificarse su renovación. Trámites que deben seguirse para efectuarla. Nombramiento de Adjuntos y suplentes y procedimiento para verificarlo.

167 Formación de las listas de Jurados. A quién incumbe. Procedimiento para efectuarla. Reclamaciones y su tramitación. A quién compete resolverlas. Reformas convenientes en el procedimiento.

168 Inamovilidad judicial. Destitución. Cuando procede. Suspensión. Cuando debe imponerse y su duración. A quién corresponde decretarla. Traslación. Casos en que debe tener lugar y requisitos necesarios para llevarla á cabo. Recurso contencioso que pueden interponerse contra las resoluciones que afectan á los extremos anteriores.

169 Separación de los Jueces municipales y sus suplentes. Causas por las que pueda acordarse. A quién corresponde instruir el expediente. Recursos contra los acuerdos de separación y como se tramitan. Separación de los adjuntos y sus suplentes. Quién conoce de los requisitos interpuestos contra los acuerdos de separación.

170 Responsabilidad judicial. Sus clases. Responsabilidad criminal. Requisitos necesarios para exigirla. Deberes del Ministerio Fiscal en este procedimiento. Responsabilidad civil. Disposiciones generales para su exacción.

171 Atribuciones de los Jueces municipales en materia civil y criminal. Atribuciones de los Tribunales municipales en materia civil y criminal.

172 Atribuciones de los Juzgados de primera instancia é instrucción en materia civil y criminal.

173 Atribuciones de las Audiencias en pleno. Atribuciones de la Sala de lo civil. Atribuciones de las Audiencias provinciales en materia criminal.

174 Atribuciones del Tribunal Supremo. Atribuciones de las dis-

tintas Salas de dicho Tribunal en lo civil, criminal y contencioso administrativo.

175 Atribuciones del Tribunal del Jurado. Juicio crítico sobre la extensión é índole de las mismas. Reformas convenientes en cuanto afectan á este particular.

176 Auxiliares de los Juzgados y Tribunales. Quiénes se comprenden bajo esta denominación. Condiciones comunes á los Secretarios judiciales. Causas por las que pueden ser separados ó suspendidos y tramitación de los expedientes. Recursos contra las resoluciones que en éstos recaigan.

177 Secretarios de los Juzgados municipales. Como se proveen estos cargos según la importancia de la población. Disposiciones legales vigentes que rigen sobre este extremo. Secretarios suplentes. Su nombramiento. Recursos que puede interponerse contra el de todos los funcionarios anteriores.

178 Secretarios de los Juzgados de primera instancia é instrucción. Requisitos que necesitan para el desempeño del cargo. Provisión de éstos cargos. Que disposiciones legales la regulan y como se verifica.

179 Secretarios de Audiencias provinciales. Como se proveen estos cargos. Vicesecretarios. Como se nombran. Condiciones que deben reunir. Derechos que adquieren. ¿Forman parte del cuerpo judicial? Sus funciones. Quién los substituye en casos de urgente necesidad.

180 Secretarios de Audiencias territoriales y del Tribunal Supremo. Sus clases. Número, condiciones y provisión de cada uno de estos cargos. Exámen de las distintas disposiciones legales que regulan dichos extremos en cada caso. Relatores. Escribanos de Cámara. Como se substituyen los anteriores funcionarios en ausencias, enfermedades y vacantes.

181 Archiveros en los Tribunales. Oficiales de estadística. Condiciones para serlo. Sus atribuciones. Oficiales de Sala. Su nombramiento y atribuciones. Destitución, suspensión y traslación de los expresados funcionarios.

182 Subalternos de los Juzgados y Tribunales. A quiénes se comprende bajo esta denominación. Nombramiento y requisitos necesarios para desempeñar los distintos cargos de subalternos. Sus funciones.

183 Gobierno y régimen de los Tribunales. A quién corresponde. Distribución de Salas y designación de los Magistrados que hayan de constituirlos. Disposiciones legales vigentes sobre estos extremos. Modo de completar los titulares con los de otra Sección ó Sala cuando el servicio lo requiera. Como y por quién debe ser acordada la distribución en secciones dentro de la dotación de Magistrados. Tratamiento de los Tribunales, Jueces y Magistrados. ¿Pueden tenerlos en actos de oficio superior al que les corresponde por su cargo? Libro de asistencias.

184 Atribuciones y obligaciones del Presidente del Tribunal Supremo, comunes y especiales del cargo. Cuáles les concede la Ley Electoral. Atribuciones de los Presidentes de Sala de dicho Tribunal.

185 Atribuciones de los Presidentes de las Audiencias territoriales y de los Presidentes de Sala de las mismas. Atribuciones de los Presidentes de las Audiencias provinciales. Funciones que á los Presidentes de territorial y provincial encomienda la Ley Electoral.

186 Audiencias y Tribunal Supremo en pleno, ya como Sala de Justicia, ya para actos que no tengan carácter judicial. Casos en que se reúnen y cómo funcionan. Lugar que deben ocupar los que asistan por razón de su cargo, categoría y antigüedad. Preparación de los negocios que se lleven al Tribunal pleno. Discusión de los asuntos. Quiénes tienen voto. Libros en que se hacen constar sus actas y acuerdos.

187 Salas de Gobierno de las Audiencias y del Tribunal Supremo. Quiénes las forman. Cuando se consideran legalmente constituidas. En qué casos no forma parte de ellos el Ministerio Fiscal. Asuntos de que conocen y cuándo deben reunirse. Discusión y votación. Cuando deben fundar sus acuerdos. Quién es competente para resolver las consultas sobre licenciamientos de penados.

188 Inspección y vigilancia sobre la administración de justicia. Disposiciones de la Ley Orgánica que la regulan. Visitas de inspección. Quiénes pueden promoverlas y á quiénes pueden encomendarse. Modo de llevarlas á efecto.

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. César Augusto de Conti, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Ramón Sanchez, vecino de Olloniego, ha presentado solicitud del registro de dieciseis hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «La María», sita en el paraje llamado Llandellana, parroquia de Olloniego, concejos de Oviedo y Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el sitio conocido por Saltadera de la Llosa y de este punto en dirección Este se medirán doscientos metros colocándose la primera estaca. De primera a segunda en dirección Sur cuatrocientos metros; de segunda a tercera Oeste cuatrocientos; de tercera a cuarta Norte cuatrocientos; de cuarta a punto de partida doscientos, para cerrar el perímetro de las dieciseis hectáreas que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.275.

R. al núm. 6.003

Que D. Eulogio Solís García, vecino de Pravia, ha presentado solicitud del registro de ciento sesenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Angeles», sita en el paraje llamado Los Veneros, parroquia de Riveras, concejo de Soto del Barco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de una calicata que existe en el huerto de D. Manuel García, dicha calicata está situada á veinte metros del camino y á diez metros de la casa y que hoy es propiedad de los herederos del dicho D. Manuel García. Desde dicho punto de partida se medirán cuatrocientos metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda al Este mil quinientos metros; de segunda a tercera Sur ochocientos; de tercera a cuarta Oeste dosmil cien; de cuarta a quinta Norte ochocientos; de quinta a primera Este seiscientos, cerrando el perímetro.

Fué admitido este registro con el número 20.283.

R. al núm. 6.006

Que D. Angel Rozada, vecino de Parres, ha presentado solicitud del registro de veintisiete hectáreas de la mina de hierro y otros que se conocerá con el nombre de «Felguerosa», sita en el paraje llamado del Río, parroquia de Helgueras, concejo de Cangas de Onís.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la entrada ó boca de la cueva del Río ó de la Cuestiquina desde el cual se medirán en dirección Norte cien metros para la primera estaca. De primera a segunda al Este cien metros; de segunda a tercero Sur 700; de tercera a cuarta Oeste cuatrocientos; de cuarta a quinta Norte seiscientos; de

quinta a sexta Este cien; de sexta a séptima Norte cien; de séptima a primera Este doscientos.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 20.233.

R. al núm. 6.007

Que D. José Cortés Vicente, vecino de Santander, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de «Calderón», sita en el paraje llamado La Caballar, parroquia de Sotres, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la casa invernal que existe en el sitio llamado la Caballar, propiedad de D. Antolin Bada, desde dicho punto se medirán al Norte doscientos metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda al Oeste doscientos metros; de segunda a tercera Sur quinientos; de tercera a cuarta Este cuatrocientos; de cuarta a quinta Norte quinientos; de quinta a primera doscientos, y queda cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.281.

R. al núm. 6.008

Que D. José Cortés Vicente, vecino de Santander, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de cobre y otros que se conocerá con el nombre de «Casualidad», sita en el paraje llamado Valladín del Carabo, parroquia de Sotres y Tielve, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe en el Valladín, desde este punto con dirección Norte doscientos metros y se colocará la primera estaca. De primera a segunda en dirección Este doscientos metros; de segunda a tercera Sur quinientos; de tercera a cuarta Oeste cuatrocientos; de cuarta a quinta Norte quinientos; de quinta a primera doscientos, quedando cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Fué admitido este registro con el número 20.282.

R. al núm. 6.009

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de sesenta días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la Ley vigente de Minas.

Oviedo, Noviembre 30 de 1917.

El Gobernador interino,
César Augusto de Conti

ANUNCIO

D. Juan Sitjes Aranda, en representación de la Real Compañía Asturiana de Minas, solicita en la Dársena de San Juan de Nieva una faja de terreno del Estado, de treinta y un metros de ancho por ciento ochenta de longitud, que linda por el Norte con el dique de encauzamiento de la ría de Avilés, por el Este con la carretera de circunvalación de la Dársena, por el Sur, con la carretera de Arnao y por el Oeste con propiedades de la Real Compañía.

El terreno se solicita para ampliar una fábrica de ácido sulfúrico y estará servida por vías del ferrocarril del Norte.

Esta petición se anuncia para que durante el plazo de treinta días en que el proyecto estará expuesto al público en las oficinas de la Sección de Fomento (Obras públicas) de este Gobierno, reclamen los que se consideren perjudicados ó se opongan á la concesión.

Oviedo, 21 de Enero de 1918.

El Gobernador,

Luis M. Queypo de Llano

R. al núm. 482

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Teverga

Lista de los individuos que componen el Ayuntamiento y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes por contribuciones directas que tienen derecho á ser electores para compromisarios, la cual se publica en virtud de lo prevenido en el artículo 25 de la ley Electoral para Senadores.

Concejales

D. Fructuoso Alvarez Argüelles
Rufino Valcarce Tuñón
José Gonzalez Lopez
José Garcia Alvarez
José Antonio Garcia y Garcia
Germán Arias Caunedo
José Suarez Alvarez
Servando Garcia Colado
José Viejo Suarez
José Vinagre Rodriguez
José Garcia Martinez
Antonio Gonzalez Garcia
Modesto Garcia Lopez

Contribuyentes

D. Laureano Alvarez
Francisco Fernandez Bernardo
Francisco Garcia y Garcia
Antonio Alvarez Prida
Alvaro Alvarez y Alvarez
Manuel Alvarez Cienfuegos y Gonzalez
Juan José Garcia Mendoza
Aurelio Alvarez y Alvarez
Angel Asúnsolo Gonzalez Rúa
Miguel Sastre
Juan Alonso Sanchez
Nicanor Robles Alonso
José Riaño Alvarez
Joaquín Pelaez
José Lorenzo Arias
Recaredo Arias Muñiz
José Rodriguez Dosina
Manuel Díaz

D. Pío Fernandez Garcia
Luis Menendez Fernandez
Acacio Garcia Fuente
José Alvarez Rodriguez
Ramón Rodriguez Miranda
Joaquín Alvarez Fernandez
Baldomero Quirós Cienfuegos
José Lana Menendez
Angel Lana Menendez
Francisco Garcia y Garcia
Ignacio Fernandez Miranda
Belarmino Lopez Garcia
Juan Calzón
Ramón Ruiz Garcia
Herminio Alvarez
Antonio Garcia Martinez
Atanasio Suarez Fernandez
Evaristo Argüelles Garcia
Francisco Ruiz Fernandez
Francisco Fernandez Alvarez
Celestino Garcia Manzano
José Higarza Alvarez
Alfredo Garcia Ramos
Herminio Garcia Ramos
Joaquín Garcia Ramos
Juan Menendez Díaz
Jesús Gutierrez Cuervo
Jose Garcia Gonzalez
Celestino Alvarez
Luis Garcia Fernandez
Diego Lorenzo Gonzalez
José Antonio Garcia Cienfuegos
José María Garcia Suarez
Ramón Fernandez Garcia

Consistoriales de Teverga, 1.º de Enero de 1918.—El Alcalde, Fructuoso A. Argüelles.

R. al núm. 375

Alcaldía de Sariego.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo 67 de la vigente Ley municipal el Ayuntamiento que presido, en sesión del día 14 del actual, acordó dividir el concejo en tres Secciones para la designación de los nueve asociados que corresponden á este Ayuntamiento y que han de formar la Junta municipal en la forma siguiente:

Sección primera.—Parroquia de Santiago.

Los contribuyentes por territorial é industrial y á la que corresponden cuatro vocales asociados.

Sección segunda.—Parroquia de Narzana

A la que corresponden tres vocales asociados.

Sección tercera.—Parroquia de San Román.

A la que corresponden dos vocales asociados.

Sariego, 18 de Enero de 1918.—El Alcalde, Faustino Sanchez.

R. al núm. 430

Alcaldía de Allande

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días para efectos de reclamaciones.

Pola de Allande, Enero 26 de 1918.—El Alcalde, S. Santos.

R. al núm. 486

Alcaldía de Ponga

Lista provisional de los individuos de este Ayuntamiento y enádru- nlo número de mayores contri- buyentes que con arreglo al ar- tículo 25 de la Ley de 8 de Fe- breo de 1977, tienen derecho á elegir Compromisarios para Se- nadores, que se publica á los efectos de dicha Ley

Concejales

- D. José Huerta Escandón
- Adriano Díaz Alonso
- Alejo Sanchez Mier
- Andrés Díaz Caso
- Ricardo Rivero Pis
- Francisco Luarca Diego
- Salustiano Suarez García
- Celestino Alonso Muñiz
- Antonio Alonso Llerandi
- Francisco Gonzalez Fernandez
- Benigno Sanchez Escandón

Contribuyentes

- D. Jacinto Fernandez Muñiz
- Ramón Anilleta Caso
- Pedro Nolasco Alonso Muñiz
- Cándido Ruiz Barquin
- Fruitoso Pandavenes Toribio
- Manuel Sanchez Cueto
- Máxim. Pilar Sanchez
- Jacinto Muñiz Luarca
- José Sanchez Sanchez,
- Baldomero Fondón
- Salvador Fernandez Sanchez
- Patricio Caso Alonso
- Rafael Santos Rodriguez
- José Arduengo Alvarez
- Gabriel Muñiz Luarca
- Gabriel Luarca Sanchez
- Venancio Diaz Muñiz
- Joaquin Martinez Tejo
- Miguel Díaz Luis
- Tomás Gonzalez Collado
- Daniel Diego Luarca
- Pablo Osorio Gonzalez
- Antonio Sanchez Fano
- Severiano Sanchez Escandón
- Francisco Caso Sanchez
- Gabriel Cueto Luarca
- Ginés Rivero Gonzalez
- Felipe Llera Collado
- Antonio Rodriguez Cifuentes
- Pedro Lopez Muñiz
- Gabriel Santos Gonzalez
- Bernardo Collado Prieda
- Ceferino Tanda Alonso
- Angel Garcia Santos
- Jaime Gomez Muñiz
- Manuel Díaz Rivero
- Ramiro Mones Sanchez
- Victoriano Cueto Garcia
- Gabriel Muñiz Cueto
- Alberto Castañón Caso
- Maximo Gonzalez Collado
- Urbano Sanchez Gonzalez
- Primo Muñiz Gonzalez
- Manuel Llamazales Hortal

Ponga, 24 de Enero de 1918.— El Alcalde, José Huerta.—El Secretario, Jacinto Fernandez.

R. al núm. 443

Alcaldía de Ibias

Terminado un ejemplar del pa- drón de cédulas personales para el próximo año de 1918, se halla ex- puest. al público por término de quince días en la Secretaría de esta Corporación, á fin de que durante el indicado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes á quienes afecta y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Antolin, 31 de Diciembre de 1917.—El Alcalde, José R. Alvarez.

Alcaldía de Santa Eulalia de Oscos

Hallándose terminado un ejem- plar del repartimiento de consumos para regir en el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el si- guiente al de la publicación de este anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se reunirá la Junta repartidora al siguiente día y hora de las catorce, á fin de resolver las reclamaciones que se hicieran ó hagan en tal acto.

Consistoriales de Santa Eulalia de Oscos, á 22 de Enero de 1918.— El Alcalde, Antonio G. Debén.

R. al núm. 426

Alcaldía de Mieres

Mes de Enero de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que corres- ponden á dicho mes, formado según previene el Real decreto de 22 de Di- ciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

| Nombre de los capítulos | Presupuesto ordinario | Pesetas Cts. |
|--------------------------|-----------------------|--------------|
| Gastos Ayuntamiento... | 1975 | |
| Policia de seguridad.... | 2420 | |
| Policia urbana y rural.. | 2915 | 60 |
| Instrucción pública..... | 2076 | 50 |
| Beneficencia..... | 1630 | |
| Obras públicas..... | 8290 | |
| Corrección pública..... | 550 | |
| Montes..... | | |
| Cargas..... | 50220 | 70 |
| O. nueva construcción.. | 9655 | 20 |
| Imprevistos..... | 400 | |
| Resultas..... | | |
| Devoluciones..... | | |
| Varios..... | | |
| TOTAL..... | 80483 | |

En Mieres, á 1.º de Enero de 1918.—E. Contador, Ramón Cuesta.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Llana.

D. Gabriel Alvarez Alvarez, Se- cretario accidental del Ilmo. Ayun- tamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distri- bución de fondos fué apr. bada en sesión celebrada en este día.

Para que conste expido la pre- sente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á veintitres de Enero de mil novecientos dieciocho.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Llana.

R. al núm. 418

Alcaldía de San Martin del Rey

Terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días, en cuyo plazo pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Martin del Rey Aurelio, 21

de Enero de 1918.—El Alcalde, Má- ximo F. Cocañin.

R. al núm. 424

Alcaldía de Coaña

ANUNCIO

Habiendo acordado esta Junta municipal el establecimiento de ar- bitrios extraordinarios sobre las es- pecies de leche, según la tarifa, leche, manteca, huevos y patatas, se hace pública en cumplimiento y á efectos de disposiciones reglamentarias.

Coaña, 20 Enero 1918.—El Al- calde, Leonardo Pérez.

R. al núm. 419

Alcaldía de Gijón

Don Isidro del Río Rodríguez, Al- calde Presidente accidental del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada de segunda convocatoria el día 25 de los corrientes, previa lectura de los artículos 64 al 67 inclusive de la Ley Municipal vigente, acordó hacer la designación de Secciones para el nombramiento de la Junta municipal, que ha de regir en el corriente año, quedando aprobado en la siguiente forma:

Sección primera

Propietarios que paguen más de 500 pesetas de contribución, de- biendo elegirse de ésta tres vocales.

Sección segunda

Propietarios que paguen de 200 á 500 pesetas, se elegirán de ella tres vocales.

Sección tercera

Se compondrá de propietarios que paguen menos de 200 pesetas y más de 40, eligiéndose de ella tres vocales.

Sección cuarta

Propietarios que paguen menos de 40 pesetas y más de 3, de la cual se elegirán tres vocales.

Sección quinta

Propietarios que paguen menos de 3 pesetas, eligiéndose de ella tres vocales

Sección sexta

Comerciantes é industriales que satisfagan una cuota superior á 250 pesetas, de la cual se elegirán tres vocales.

Sección séptima

Comerciantes é industriales que contribuyan con menos de 250 pe- setas y más de 125, de ella se elegi- rán tres vocales.

Sección octava

Comerciantes é industriales con menos de 125 pesetas, debiendo ele- girse de ella tres vocales.

Sección novena

Cultivadores y ganaderos, de la cual se elegirán tres vocales.

Sección décima

Profesiones, Artes y Oficio, eli- giéndose de ella tres vocales.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 67 de la citada Ley muni- cipal.

Consistoriales de Gijón á 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Isidro del Río.—El Secretario, Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 458

Juntas municipales del Censo electoral

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley Electoral vigente, las Juntas que se mencionan han de- signado para formar las Mesas en las próximas elecciones de Di- putados á Cortes, á los señores siguientes:

DE CUDILLERU

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, D. José Marqués Gonzalez y D. José Marqués Inclán; suplentes, don José Manio Mariño y D. Florentino Gar- cia Rovés.

Sección segunda

Adjuntos, D. José Villar Iglesias y don José Maria Miranda Menendez; suplentes, D. Andrés Lopez Suarez y D. Luis Fer- nandez Moran.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Celestino Mariño Pardo y D. Celso Menendez Alvarez; suplentes, D. Manuel Fernandez Rodriguez y don José Lopez Gonzalez.

Distrito tercero.—Sección única

Adjuntos, D. Germán Martinez Marti- nez y D. Ruperto Rodriguez de la Rua; suplentes, D. Manuel Lopez Lopez y don Constantino Lopez Menendez.

Distrito cuarto.—Sección única

Adjuntos, D. Virgilio Martinez Suarez y D. Remigio Martinez Suarez; suplen- tes, D. Antonio Gomez Abello y D. San- tos Fuente Inclán.

DE RIOSA

Distrito único.—Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Sariego Fernan- dez y D. Tomás Sariego Cabo; suplentes, D. Juan Hevia y D. José Garcia Alvarez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Celestino Madera Garcia y D. Manuel Martinez Fernandez; suplen- tes, D. Antonio Iglesias Diaz y D. Vicente Iglesia Fernandez.

DE CORVERA

Distrito primero.—Sección única

Adjuntos, D. Salustiano Martinez y D. José Fernandez Muñiz; suplentes, don Manuel Garcia Muñiz y D. Ramón Fer- nandez Gutierrez.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Fructuoso Gonzalez Al- varez y D. José Alvarez Rodriguez; su-

plentes, D. Francisco Suarez Gonzalez y D. José Menendez Rodriguez.

DE SAN TIRSO DE ABRES

Distrito único.—Sección única

Adjuntos, D. José Ramón Martínez García y D. Alvaro Méndez Lenza; suplentes, D. José María Llenderozos Quintana y D. José Antonio Llenderozos Díaz

DE BIMIENTOS

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, D. Celestino Iglesia Montes y D. Ramón Gutiérrez Fernández; suplentes, D. Vicente Marcos y D. David Martínez Martínez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Francisco García Suarez y D. Emilio Llamado Vigón; suplentes, D. Leonardo Mañana Llamado y D. Francisco Mañana Mañana.

Distrito segundo.—Sección única

Adjuntos, D. Santiago García Rodríguez y D. Alejandro García Gutiérrez; suplentes, D. Rafael Montes Arboleya y D. Manuel Montes Fernández.

DE MIERES

Distrito primero.—Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Piedra Suarez y D. Frutos Patón Rozado; suplentes, don Avelino Madera Alvarez y D. Juan Lorenzo Suarez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Jesús Pujadas Alvarez y D. José Prieto Castañón; suplentes, don Amador Lobo Castañón y D. Joaquín Lobo Castañón.

Sección tercera

Adjuntos, D. José Montes García y D. Gonzalo López; suplentes, D. Amador Lavandera Fernandez y D. Fernando L. Osa Nicieza.

Distrito segundo.—Sección primera

Adjuntos, D. Martín Fernández Menendez y D. Hilario Fernández Cerca; suplentes, D. Vicente Lastra Hevia y don Arsenio Fraile Reñones.

Sección segunda

Adjuntos, D. Valentin Rodríguez Alvarez y D. Antonio Neiras; suplentes, D. Bartolomé Vazquez Iglesias y D. Pedro Fernández Miranda.

Sección tercera

Adjuntos, D. Manuel Menendez Lorenzo y D. Manuel León Suarez; suplentes, D. Faustino Menendez Alvarez y D. José Llanza Fernandez.

Sección cuarta

Adjuntos, D. Francisco Llaneza y don Esteban Llaneza; suplentes, D. Manuel Martínez y D. Rufino Martínez.

Distrito tercero.—Sección primera

Adjuntos, D. Celestino Fueyo Fernandez y D. Manuel Muñoz Menendez; suplentes, D. José Llaneza Menendez y don Faustino Llaneza Llaneza.

Sección segunda

Adjuntos, D. Valeriano Rodríguez Andrés y D. Emilio Iglesias Morán; suplentes, D. José León Vigil y D. José León Alvarez.

Distrito cuarto.—Sección primera

Adjuntos, D. Sebastián Melero Perez

y D. Pedro Menendez Río; suplentes, don Gregorio Gonzalez Alvarez y D. Manuel Gonzalez Gonzalez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Miguel Hidalgo Martín y D. Jesús Fernández García; suplentes, D. Manuel Muñoz Vazquez y D. Leandro Muñoz Vazquez.

Sección tercera

Adjuntos, D. Ismael Fernández García y D. Reinerio Fernández Fernández; suplentes, D. Nicolás Magdalena Alvarez y D. Marcelino Magdalena Fernández.

Distrito quinto.—Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Cachero Perera y D. Ildefonso Fernández; suplentes, don Vicente Iglesia Gonzalez y D. Antonio Hernández Lorenzo.

Sección segunda

Adjuntos, D. Felipe García Morán y D. Manuel García Fernández; suplentes, D. Celestino Hevia Castañón y D. Robustiano Hevia.

Sección tercera

Adjuntos, D. David Gonzalez Fernandez y D. Arturo García Cienfuegos; suplentes, D. José Mier Cañal y D. Miguel Menendez Parra.

Sección cuarta

Adjuntos, D. Ramón López Lopez y D. Jesús López Santa María; suplentes, D. Prudencio Fernández Fernández y don José Fernández Fernández.

Distrito sexto.—Sección primera

Adjuntos, D. Manuel Fernández Suarez y D. Francisco Ruiz García; suplentes, D. Arturo García Velasco y D. Camilo García.

Sección segunda

Adjuntos, D. José Rodríguez Suarez y D. Ramón Menendez Díaz; suplentes, don José Ramón Gonzalez García y D. José Gonzalez García.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Infiesto

D. Ernesto Sanchez Gutierrez, Juez de primera instancia de la villa de Infiesto y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguieron autos ejecutivos propuestos por el Procurador D. José Antonio Ortiz y Cabal en nombre de D. Inocencio García Fernández, contra D. Gustavo de Pinedo Vega, el primero vecino de la Habana y el segundo en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientos pesos oro español equivalentes á dos mil quinientas pesetas de principal más el interés del seis por ciento anual desde el diez de Septiembre de mil novecientos diez hasta la fecha; y cuyos autos se hallan hoy en ejecución de sentencia y para hacer efectivas las cantidades de referencia se sacan á pública subasta los bienes que fueron embargados como de la propiedad del ejecutado y que son los siguientes:

1.º Un prado al sitio de la Vallina: de veinte y seis áreas setenta y una centiáreas; linda al Este y Sur sebe y camino, Oeste D. Sacramento Cangas y Norte José de la Prida y José García; tasado en ciento cincuenta pesetas.

2.º Prado llamado junto el Cadero de la Picota, de ocho áreas noventa y una centiáreas; linda al Este y más de Rita Valiente, Sur sebe y herederos de Manuel Valiente, Oeste José Alonso y Norte sebe y camino; tasado en cien pesetas.

3.º Prado llamado Mibibio, de veinte áreas, cerrado sobre sí, linda al Este José Songo, Sur camino, Oeste José Alonso, el señor Marqués y Francisco de los Toyos y Norte los mismos; tasado en noventa pesetas.

4.º Prado de Ortigosa, de veintuna áreas diecisiete centiáreas; linda al Sur Francisco de los Toyos y por los demás aires camino; tasado en doscientas pesetas.

Las fincas anteriormente descritas radican en términos de la parroquia de Borines, de este partido judicial.

1.ª Una finca á labor y roza: de veinticuatro áreas, en la heria de la Piñera, llamado Convento; linda al Este Elías Ortól y Marcelino Cifuentes, Sur Francisco Rimado y herederos de José Rivas, Oeste Joaquín Rivas y Norte Lázaro Cifuentes; tasado en doscientas setenta y cinco pesetas.

2.ª Otra á labor llamada Mato del Medio: de unas siete áreas; linda al Este José Fernández, Sur Feliciano Bastián y Oeste y Norte sebe y camino; tasada en setenta y cinco pesetas.

3.ª Otra á labor en la heria de la Pumarada, de veintitres áreas setenta y seis centiáreas, linda al Este herederos de V. Rodríguez, Sur sebe y camino, Oeste finca de esta herencia y Raimundo Bastián y Norte Teresa Fernández; tasada en seiscientas setenta y cinco pesetas.

4.ª Otra á labor, en el mismo sitio, de quince áreas veintitres centiáreas; linda al Este la finca anterior, al Sur seve y camino, Oeste finca de esta herencia y Norte Raimundo Bastián y herederos de Antonio Montegun; tasado en cuatrocientas veinticinco pesetas.

5.ª Otra á prado, en el mismo sitio, de doce áreas; linda al Este la finca anterior, Sur seve y camino, Oeste Francisco Sierra, y Norte José Fernández; tasada en trescientas pesetas.

6.ª Otra á prado, en Castañera, de diez áreas diez centiáreas, llamada Foro de la Vinodina; linda al Este y Norte herederos de Faustino Fernández, Sur seve y Oeste Antonio Minguez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.ª Otra á prado en la Llosa de Castañera: de doce áreas; linda al Este y Norte herederos de Manuel Fernández, Sur sebe y los mismos, y Oeste Antonio Montequin; tasada en cincuenta pesetas.

8.ª Otro prado llamado prado de la Pasera, de treinta y cuatro áreas y cuatro centiáreas; cerrado sobre sí; linda al Este y Norte más de herederos de Manuel Fernández, Sur Dionisio Panera y Oeste Modesto García; tasado en ochocientas pesetas.

Radicantes dichas fincas en el concejo de Sariego, del partido judicial de Pola de Siero.

El acto de la subasta tendrá lugar el día veintiocho de Febrero próximo, á las once del mismo, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en ella habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes de dicha tasación.

Tercera. No se han suplido los títulos de propiedad, si bien resultan las fincas descritas á nombre del deudor.

Dado en Infiesto, á veintiseis de Enero de mil novecientos dieciocho. Evaristo Sanchez. — De orden de su señoría, José Antonio Muñoz.

R. al núm. 469

Juzgado de Castropol

El Sr. D. Obdón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy dictada á instancia de la parte actora en las diligencias de relación jurada, presentadas por el Procurador de este Juzgado don Jerónimo Méndez de la Torre, contra Mr. Thomas Francois Porvée, para hacer efectivas las costas originadas en las diligencias de ejecución de sentencia del juicio de menor cuantía, propuesto á nombre del Francois contra doña María Vigier, sobre propiedad de un buque, acordó se requiera al Francois á que dentro de sexto día pague con las costas el importe de dicha cuenta jurada, que suma trescientas treinta y siete pesetas catorce céntimos, apercibido de que en otro caso se procederá por la vía de apremio para hacer efectivas tales responsabilidades.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de requerimiento en forma á Mr. Thomás Francois, cuyo paradero se ignora, y con el apercibimiento arriba expresado, firmo la presente en Castropol á cuatro de Enero de mil novecientos dieciocho. —El Secretario, Enrique Múrias.

R. al núm. 367

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se cita y emplaza á D. Justo Presno Perez, ausente en paradero ignorado; José Presno y Pérez residente en la Habana, sin que se sepa su domicilio; Segunda Presno Villamil y Valentin Loez Presno, tambien ausentes en paradero ignorado, á fin de que en el término de nueve días se personen en la demanda de mayor cuantía promovida en la testamentaria de D. Victorio Presno y doña Ramona Villamil, vecinos que fueron del concejo de El Franco, por los herederos de D. Francisco Ron y Frade, fallecido en Viavelez, de dicho concejo, sobre dominio de varias fincas comprendidas en el inventario de la herencia de aquellos.

Dado en Castropol á veinte de Noviembre de mil novecientos diecisiete. —Odón Colmenero. —El Secretario, Antonio Múrias.

R. al núm. 366